

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**6573** *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de Mayo del 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 114, de 14 de Junio del 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas:

Se inserta el texto del articulado modificado:

*“Artículo 5.-Base imponible y tarifas:*

ACTIVIDAD	CUOTA (€)
Parcelaciones Urbanísticas, segregaciones e innecesariedades de las mismas.	100,00
Movimientos de tierra	0,60 % de la base imponible
Obras de nueva planta	0,60 % de la base imponible
Modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes	0,60 % de la base imponible
Primera utilización de los edificios y modificación del uso de los mismos	100,00
Colocación de carteles de propaganda visibles desde la vía pública	100,00

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 30 de Julio de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.